



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR
TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO**

DECRETO ALCALDICIO Nº 2068

DALCAHUE, 14 de Diciembre del 2017

VISTOS: El contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario de fecha 14 de Diciembre del 2017; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, Inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Aquiles Primus Vidal Mancilla**, Rut N° , por la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos por la realización de una presentación artística navideña en el sector de Tenaún de la comuna de Dalcahue, el día 19 de Diciembre de 2017 a las 12:00 horas.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 C.C.06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HUIERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Direc. de Adm. y Finanzas
Secretaria Municipal
Oficina de Partes
Transparencia
Cultura

JSHJ/CIVG/YCIG/gapa



CONTRATO DE PERSONA NATURAL EN LABOR TRANSITORIA PARA PROGRAMA COMUNITARIO

En Dalcahue a 14 días del mes de Diciembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **AQUILES PRIMUS VIDAL MANCILLA**, Rut , Profesor de Enseñanza Básica con Mención en Educación Musical, Director Musical Banda Emprender, domiciliado en el l , de la ciudad de , se conviene el siguiente contrato de persona natural en labor transitoria para programa comunitario:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de manera transitoria del Sr. Aquiles Vidal Mancilla, para efectuar una presentación artística navideña.

SEGUNDO: La presentación artística navideña señalada en el punto primero del presente contrato se desarrollará el día 19 de Diciembre de 2017, a las 12:00 horas.

TERCERO: La prestación del servicio se realizará en el sector de Tenaún de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por la prestación del servicio convenido en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Aquiles Primus Vidal Mancilla la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos.

El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N °21.04.004 del centro de costos 06.06.03 "Programas Culturales".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la prestación del servicio convenido y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Aquiles Primus Vidal Mancilla por su condición, está facultado para realizar la prestación del servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Aquiles Primus Vidal Mancilla autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la prestación del servicio establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Se expresa que Doña Juana Judith Mayorga Barrientos, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Aquiles Primus Vidal Mancilla y tres en poder de la Municipalidad.



AQUILES PRIMUS VIDAL MANCILLA
DIRECTOR MUSICAL BANDA EMPRENDER



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA